



que las Cortas de los apremios q. puedan haber de la Intend.^a, u' otra autoridad, han de ser de cuenta y cargo de los morosos, ya sean los vecinos, ya la Comision de Cobranza, segun de quien la culpa sea. De coniguiente los recibos de haber pagado seran los titulos legitimos de los contribuyentes pa acreditar el pago de sus cupos; y librea al Amat. Certificacion de este particular y se acepta el cargo con las responsabilidades expresadas a creditando su aceptacion con su firma que estangara a continuacion.

Se nombro pa auxiliar al recaudador en la cobranza de dhas contribuciones a los S.S. Alcaldes segundo y Regidor primero

Tambien eligieron para tibancaistas y expedir las q. ocurran a los S.S. Alcaldes primero Regidor primero, sexto y Sindico primero

Acordaron dhas. S.S. se proceda a la formacion del padron general que previene la ley vijenta pa reemplazos del Ejercito a cuyo trabajo se di principio sin de mora

Que se haga saber a los heribanos de este numero presenten en la Secretaria de la Corporacion dentro de tercero dia los testimonios que acrediten el producto del derecho de alcabala

